

ACUERDO REGIONAL N° 041-2012-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 31 días del mes de enero de 2012, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 008-2012-GRJ/CR, de 24 de enero de 2012, se aprueba citar a la presente Sesión del Consejo Regional al Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas a fin de que informe detallada y documentadamente sobre el uso de combustible y viáticos de cada uno de los Consejeros Regionales, especificando las acciones realizadas por cada uno de ellos, adjuntando copia simple de los anticipos o planillas de viáticos y sus respectivas rendiciones;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 010-2012-GRJ/CR, de 24 de enero de 2012, se aprueba citar a la presente Sesión del Consejo Regional al Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas a fin de que informe sobre los gastos y viáticos de cada Gerencia, Subgerencia, Direcciones Sectoriales y de las 06 Subgerencias de Desarrollo de la parte Administrativa;

Que, la Consejera Edith Huari Contreras, solicita que el informe sea presentado la próxima Sesión del Consejo Regional porque no se cuenta con la información suficiente y que este pedido lo coordinó previamente con el Director Regional de Administración y Finanzas; la Consejera Silvia Castillo Vargas, considera que no se tiene la necesidad de postergar el informe y que fácilmente se puede consultar a cada Consejero sobre el tema alcanzándole la copia de la sustentación que se tiene; el Director Regional de Administración y Finanzas, manifiesta que no se pudo presentar el informe sustentado porque esta semana el Ministerio de Economía y Finanzas dispuso el giro de todos los gastos del año 2011, para lo que se y se tuvo que contar con todo el personal para la elaboración del inventario de toda la región, sobre arqueos y bajas de las 16 Unidades Ejecutoras;

Que, el artículo 20° del Reglamento Interno del Consejo Regional estipula que la fiscalización de los actos de la administración Regional que desempeñan los Consejeros Regionales es irrestricta, directa y no será condicionada a ningún dispositivo que no sea el presente Reglamento. El Gerente General Regional y los funcionarios de mayor jerarquía, tramitará de inmediato los pedidos formulados por los Consejeros Regionales, a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción Regional respondan por escrito los mismos, bajo responsabilidad; en concordancia con su Segunda Disposición, Transitoria, Complementaria y Final, que prescribe que los funcionarios regionales que sean requeridos por los miembros del Consejo Regional o por las Comisiones de Consejeros Regionales, están obligados a presentar los informes que se les solicite dentro de los plazos que señale la Comisión respectiva, en forma obligatoria bajo apercibimiento y responsabilidad sin mediar autorización alguna, en concordancia con lo establecido en el inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el artículo 155° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APRUÉBESE la solicitud de la Consejera Edith Huari Contreras para que el informe documentado del Director Regional de Administración y Finanzas sobre: El uso de combustible y viáticos



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



de cada uno de los Consejeros Regionales, especificando las acciones realizadas por cada uno de ellos, adjuntando copia simple de los anticipos o planillas de viáticos y sus respectivas rendiciones; y, los gastos y viáticos de cada Gerencia, Subgerencia, Direcciones Sectoriales y de las 06 Subgerencias de Desarrollo de la parte Administrativa, se postergue hasta la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.